



Convención Marco sobre el Cambio Climático

Distr.
GENERAL

FCCC/SBI/2008/1
7 de marzo de 2008

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

ÓRGANO SUBSIDIARIO DE EJECUCIÓN
28º período de sesiones
Bonn, 4 a 13 de junio de 2008

Tema 2 a) del programa provisional
Cuestiones de organización
Aprobación del programa

Programa provisional y anotaciones

Nota del Secretario Ejecutivo

I. Programa provisional

1. Apertura del período de sesiones.
2. Cuestiones de organización:
 - a) Aprobación del programa;
 - b) Organización de los trabajos del período de sesiones;
 - c) Elección de la Mesa, a excepción del Presidente;
 - d) Elección de miembros reemplazantes.
3. Comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención:
 - a) Labor del Grupo Consultivo de Expertos sobre las comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención;
 - b) Información contenida en las comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención;
 - c) Apoyo financiero y técnico.
4. Mecanismo financiero de la Convención: cuarto examen del mecanismo financiero.

5. Aplicación del artículo 4, párrafos 8 y 9, de la Convención:
 - a) Avances en la aplicación de la decisión 1/CP.10;
 - b) Asuntos relacionados con los países menos adelantados.
6. Desarrollo y transferencia de tecnologías.
7. Fomento de la capacidad en los países en desarrollo con arreglo a la Convención.
8. Fomento de la capacidad en los países en desarrollo con arreglo al Protocolo de Kyoto.
9. Presentación de informes y examen de la información suministrada por las Partes incluidas en el anexo I de la Convención que son también Partes en el Protocolo de Kyoto.
10. Cuestiones relacionadas con el artículo 3, párrafo 14, del Protocolo de Kyoto.
11. Enmienda del Protocolo de Kyoto respecto de los procedimientos y mecanismos relativos al cumplimiento.
12. Preparativos del segundo examen del Protocolo de Kyoto de conformidad con su artículo 9.
13. Disposiciones para las reuniones intergubernamentales:
 - a) 14º período de sesiones de la Conferencia de las Partes;
 - b) Cuarto período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto;
 - c) Futuros períodos de reunión.
14. Cuestiones administrativas, financieras e institucionales:
 - a) Ejecución del presupuesto para el bienio 2008-2009;
 - b) Aplicación del Acuerdo de Sede.
15. Otros asuntos.
16. Informe del período de sesiones.

II. Anotaciones al programa provisional

1. Apertura del período de sesiones

1. El Presidente declarará abierto el 28º período de sesiones del Órgano Subsidiario de Ejecución (OSE) el miércoles 4 de junio de 2008.

2. Cuestiones de organización

a) Aprobación del programa

2. Se someterá a aprobación el programa provisional del período de sesiones.

b) Organización de los trabajos del período de sesiones

3. **Antecedentes.** El 28° período de sesiones del OSE se celebrará del miércoles 4 de junio al viernes 13 de junio de 2008. En el sitio web de la Convención Marco se publicará un calendario detallado del período de sesiones.
4. El OSE, en su 24° período de sesiones¹, recomendó que las sesiones terminaran normalmente a las 18.00 horas y que sólo en circunstancias excepcionales se prolongasen, como máximo, hasta las 21.00 horas. El período de sesiones se organizará teniendo en cuenta esta limitación del tiempo destinado a las reuniones. Se concederá prioridad a las cuestiones más urgentes. Los temas cuyo examen no se concluya durante el presente período de sesiones se transmitirán al OSE en su 29° período de sesiones.
5. Para aprovechar al máximo el tiempo dedicado a las reuniones, los presidentes de los órganos subsidiarios podrán, cuando sea viable y procedente, proponer que los copresidentes de los grupos de negociación faciliten la concertación de acuerdos presentando proyectos de conclusiones en la primera reunión de los grupos, basándose en las comunicaciones pertinentes y en las declaraciones formuladas durante las sesiones plenarias y teniendo en cuenta las negociaciones o conclusiones anteriores. De conformidad con las conclusiones aprobadas por el OSE en su 24° período de sesiones², se ruega a los representantes de las Partes y de las organizaciones internacionales que procuren que sus declaraciones orales sean lo más breves posible. Los representantes que deseen que se distribuya una declaración por escrito deberán proporcionar copias a tal efecto.
6. **Medidas.** Se invitará al OSE a aprobar la organización de los trabajos del período de sesiones.
7. Se invita a las Partes a remitirse a la información general sobre el período de sesiones publicada en el sitio web de la Convención Marco y a consultar en el programa diario que se publica durante el período de sesiones el calendario actualizado y detallado de los trabajos del OSE.
8. También se invita a las Partes a tomar nota de que, atendiendo a la decisión 12/CMP.1 y a la petición formulada por el OSE en su 27° período de sesiones³, durante el OSE 28 se desarrollará un ejercicio interactivo para demostrar el funcionamiento del diario internacional de las transacciones con otros sistemas de registro y la plena conformidad del funcionamiento del diario con las decisiones y especificaciones aprobadas al respecto. La fecha y el lugar en que tendrá lugar esta actividad se anunciarán en el programa diario.
9. También se invita a las Partes a que, cuando examinen los temas del programa correspondientes, tengan en cuenta la información que figura en el documento FCCC/SB/2007/INF.2 acerca de la relación entre varias disposiciones de la Estrategia de Mauricio para la ulterior ejecución del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo y la labor de la Convención y su Protocolo de Kyoto.

¹ FCCC/SBI/2006/11, párr. 102.

² FCCC/SBI/2006/11, párr. 102

³ FCCC/SBI/2007/34, párr. 137.

c) Elección de la Mesa, a excepción del Presidente

10. **Antecedentes.** Con arreglo al párrafo 6 del artículo 27 del proyecto de reglamento que se aplica⁴, el OSE elegirá su Vicepresidente y su Relator. En su 27º período de sesiones, el OSE eligió Vicepresidenta por un año a la Sra. Nataliya Stranadko (Ucrania). La candidatura de la Sra. Margaret Sangarwe (Zimbabwe) al cargo de Relatora se recibió con posterioridad a la clausura del OSE 27, por lo que la elección no tuvo lugar.

11. **Medidas.** Se invitará al OSE a elegir un Relator por un mandato de un año al comienzo del período de sesiones.

d) Elección de miembros reemplazantes

12. **Antecedentes.** Según el párrafo 3 del artículo 15 del Protocolo de Kyoto, cuando el OSE ejerza sus funciones respecto de cuestiones de interés para el Protocolo de Kyoto, todo miembro de su Mesa que represente a un Estado Parte en la Convención que a esa fecha no sea parte en el Protocolo será reemplazado por otro miembro que será elegido de entre las Partes en el Protocolo y por ellas mismas. Dado que la Sra. Sangarwe representa a un Estado que no es Parte en el Protocolo de Kyoto, el Grupo Africano ha presentado la candidatura de la Sra. Duduzile Nhlengethwa (Swazilandia) para el cargo de Relatora reemplazante.

13. **Medidas.** Se invitará al OSE a elegir un Relator reemplazante por un mandato de un año al comienzo del período de sesiones.

3. Comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención

a) Labor del Grupo Consultivo de Expertos sobre las comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención

14. **Antecedentes.** La Conferencia de las Partes (CP), en su decisión 3/CP.8, resolvió examinar el mandato y las atribuciones revisadas del Grupo Consultivo de Expertos sobre las comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención (GCE) en su 13º período de sesiones. No obstante, en el OSE 27 las Partes no pudieron llegar a ninguna conclusión sobre el mandato y las atribuciones del GCE⁵. El OSE acordó seguir examinando este asunto en su 28º período de sesiones.

15. **Medidas.** Se invitará al OSE a seguir examinando el mandato y las atribuciones del GCE, con miras a someter un proyecto de decisión a la aprobación de la CP en su 14º período de sesiones.

FCCC/SBI/2007/10/Add.1

Informe sobre las actividades del Grupo Consultivo de Expertos sobre las comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención. Nota del Presidente del Grupo Consultivo de Expertos sobre las comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención. Adición. Resultados del balance del periodo de 2003 a 2007

FCCC/SBI/2007/MISC.7

Views on the mandate and terms of reference of the Consultative Group of Experts on National Communications from Parties not included in Annex I to the Convention. Submissions from Parties

⁴ FCCC/CP/1996/2.

⁵ FCCC/SBI/2007/34, párr. 25.

b) Información contenida en las comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención⁶

16. **Antecedentes.** En el OSE 24⁷, Australia, en nombre del Grupo de Convergencia, la Comunidad Europea y sus Estados miembros, y Bosnia y Herzegovina, Rumania, Serbia y Montenegro y Suiza, propuso que, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 10 de la Convención, el OSE examinase la información aportada por las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención en todas sus comunicaciones nacionales, en particular la segunda, y en su caso, las comunicaciones nacionales siguientes.

17. **Medidas.** Se invitará al OSE a impartir orientación sobre la forma de seguir desarrollando el proceso de examen de la información recogida en las comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 10 de la Convención.

c) Apoyo financiero y técnico

18. **Antecedentes.** En el párrafo 1 b) de la decisión 10/CP.2, se pidió a la secretaría que facilitara al OSE en cada uno de sus períodos de sesiones detalles de la ayuda financiera suministrada a las Partes no incluidas en el anexo I por la entidad encargada provisionalmente del funcionamiento del mecanismo financiero para la preparación de sus comunicaciones iniciales. En el OSE 27⁸, las Partes invitaron al Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) a seguir facilitando información sobre sus actividades relacionadas con la preparación de las comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I, en particular información sobre las fechas de aprobación de la financiación y de desembolso de los fondos, y pidieron a la secretaría que comunicase esta información al OSE en su 28º período de sesiones.

19. **Medidas.** Se invitará al OSE a estudiar la información facilitada por el FMAM en el documento que se menciona a continuación, y a formular recomendaciones al respecto.

FCCC/SBI/2008/INF.3

Information on financial support provided by the Global Environment Facility for the preparation of national communications from Parties not included in Annex I to the Convention. Note by the secretariat

4. Mecanismo financiero de la Convención: cuarto examen del mecanismo financiero

20. **Antecedentes.** En su decisión 3/CP.4, la CP decidió, de conformidad con el párrafo 4 del artículo 11 de la Convención, examinar el mecanismo financiero cada cuatro años. En su decisión 6/CP.13, la CP inició el proceso de examen y pidió al OSE que siguiera ocupándose del cuarto examen del mecanismo financiero, sobre la base de las directrices enunciadas en el anexo de la decisión 6/CP.13 y en el anexo de la decisión 3/CP.4, con miras a recomendar, de conformidad con la decisión 2/CP.12, un proyecto de decisión para que la CP lo aprobara, a más tardar, en su 15º período de sesiones.

⁶ En el 27º período de sesiones del OSE no se logró el consenso necesario para incluir este tema en el programa, por lo que se mantuvo en suspenso. A propuesta de la Presidencia, el OSE decidió incorporarlo al programa provisional de su 28º período de sesiones.

⁷ FCCC/SBI/2006/11, párr. 32.

⁸ FCCC/SBI/2007/34, párr. 31.

21. En su decisión 6/CP.13, la CP también invitó a las Partes a presentar a la secretaría, a más tardar el 21 de marzo de 2008, sus opiniones acerca de dos documentos presentados⁹ en el OSE 27, acerca del informe sobre el análisis de los flujos de financiación y de inversión existentes y potenciales que pudieran ser de interés para el desarrollo de una respuesta internacional eficaz y adecuada al cambio climático¹⁰, y acerca de las opciones para multiplicar la respuesta financiera internacional al cambio climático, sobre la base de las experiencias nacionales y de los documentos pertinentes disponibles. La CP también pidió a la secretaría que recopilase las opiniones presentadas por las Partes y que elaborase un informe de síntesis para que el OSE lo examinara en su 28º período de sesiones.

22. **Medidas.** Se invitará al OSE a estudiar los documentos indicados a continuación, con el fin de someter a la aprobación de la CP, en su 14º período de sesiones un proyecto de decisión sobre la evaluación de los fondos necesarios para ayudar a los países en desarrollo a cumplir los compromisos dimanantes de la Convención durante el próximo ciclo de reposición de los recursos del FMAM.

<i>FCCC/SBI/2008/INF.4</i>	<i>Synthesis report on submissions from Parties on the review of the financial mechanism. Note by the secretariat</i>
<i>FCCC/SBI/2008/MISC.3</i>	<i>Review of the financial mechanism referred to in decision 6/CP.13. Submissions from Parties</i>

5. Aplicación del artículo 4, párrafos 8 y 9, de la Convención

a) Avances en la aplicación de la decisión 1/CP.10

23. **Antecedentes.** La CP, en su decisión 1/CP.10, pidió que se organizaran tres talleres regionales y una reunión de expertos para los pequeños Estados insulares en desarrollo a fin de facilitar el intercambio de información y las evaluaciones integradas con miras a ayudar a determinar las necesidades y preocupaciones específicas en materia de adaptación. El OSE siguió examinando el resultado de esas actividades en su 27º período de sesiones¹¹, en particular los posibles elementos de nuevas medidas en los siguientes ámbitos: recursos financieros; evaluaciones de la vulnerabilidad y la adaptación; planificación y ejecución de medidas de adaptación; gestión y reducción de riesgos; colaboración regional y cuestiones transversales; fomento de la capacidad, educación, formación y sensibilización del público; y datos, observación sistemática y vigilancia.

24. En su decisión 1/CP.10, la CP también pidió que se celebraran dos reuniones de expertos antes de los períodos de sesiones -una sobre modelización y gestión de los riesgos financieros, con ocasión del OSE 23, y otra sobre diversificación económica, con ocasión del OSE 24- en el contexto de los efectos de la aplicación de las medidas de respuesta. El OSE siguió examinando los resultados de estas reuniones de expertos en su 27º período de sesiones¹², y estudiando posibles elementos de nuevas medidas en los ámbitos de la gestión del riesgo financiero, la modelización y la diversificación económica.

⁹ FCCC/TP/2007/4 y FCCC/SBI/2007/21.

¹⁰ Documento de trabajo sobre el diálogo N° 8 (2007), disponible en: http://unfccc.int/files/cooperation_and_support/financial_mechanism/financial_mechanism_gcf/application/pdf/dialogue_working_paper_8.pdf.

¹¹ FCCC/SBI/34, párr. 59.

¹² FCCC/SBI/2007/34, párr. 59.

25. En su 27º período de sesiones¹³, el OSE también pidió a la Presidencia que convocase una reunión oficiosa inmediatamente antes de su 28º período de sesiones con representantes de las Partes interesadas, para estudiar qué medidas se podrían tomar con respecto a los efectos adversos del cambio climático y los efectos de la aplicación de medidas de respuesta. Asimismo, el OSE invitó a las Partes a presentar a la secretaría, a más tardar el 21 de marzo de 2008, sus opiniones sobre la situación de la aplicación del párrafo 8 del artículo 4 de la Convención y las decisiones 5/CP.7 y 1/CP.10, como se indica en el párrafo 22 de la decisión 1/CP.10.

26. **Medidas.** Se invitará al OSE a seguir deliberando sobre este asunto para: a) estudiar qué medidas podría tener que adoptar la CP en su 14º período de sesiones para avanzar en la aplicación de la decisión 1/CP.10, teniendo en cuenta los debates de la reunión oficiosa celebrada antes del período de sesiones y la información del párrafo 59 del documento FCCC/SBI/2007/34; y b) empezar a examinar el mandato de la evaluación a que se hace referencia en el párrafo 22 de la decisión 1/CP.10.

FCCC/SBI/2008/MISC.4

Views on the status of implementation of Article 4, paragraph 8, of the Convention, decision 5/CP.7 and decision 1/CP.10. Submissions from Parties

b) Asuntos relacionados con los países menos adelantados

27. **Antecedentes.** La CP, en su decisión 8/CP.13, resolvió prorrogar el mandato del Grupo de Expertos para los países menos adelantados (GEPMA) con las atribuciones aprobadas en la decisión 29/CP.7, y pidió al OSE que en su 28º período de sesiones examinara un programa de trabajo del GEPMA para el período de 2008 a 2010, en el que figuraran los objetivos, las actividades y los resultados previstos y se tuvieran en cuenta los resultados de la reunión de evaluación y el programa de trabajo de Nairobi sobre los efectos, la vulnerabilidad y la adaptación al cambio climático.

28. **Medidas.** Se invitará al OSE a estudiar y a aprobar el programa de trabajo del GEPMA para 2008-2010, que figura en el documento indicado a continuación.

FCCC/SBI/2008/6

Informe de la 13ª reunión del Grupo de Expertos para los países menos adelantados. Nota de la secretaría

6. Desarrollo y transferencia de tecnologías

29. **Antecedentes.** La CP, en su decisión 3/CP.13, acordó reconstituir el Grupo de Expertos en Transferencia de Tecnología (GETT) por otros cinco años con el mandato establecido en el anexo II de la decisión. Según ese mandato, el GETT propondrá un programa de trabajo bienal evolutivo para que los órganos subsidiarios lo aprueben en su 28º período de sesiones. El programa de trabajo del GETT para 2008-2009 figura en el documento FCCC/SB/2008/INF.1.

30. La CP, en su decisión 4/CP.13, pidió al FMAM que, en consulta con las Partes interesadas, las instituciones financieras internacionales, otras instituciones multilaterales pertinentes y representantes de los círculos financieros privados, preparase un programa estratégico para aumentar el nivel de las inversiones en la transferencia de tecnología con el fin de ayudar a los países en desarrollo a atender sus necesidades de tecnologías ecológicamente racionales, considerando específicamente la manera en que podría aplicarse ese programa estratégico, así como su relación con las actividades existentes y emergentes relativas a la transferencia de tecnología, y que informase de sus conclusiones al OSE en

¹³ FCCC/SBI/2007/34, párr. 60.

su 28º período de sesiones. El informe del FMAM sobre este asunto figura en el documento FCCC/SBI/2008/5.

31. En la misma decisión, la CP pidió a las Partes que presentaran a la secretaría, a más tardar el 15 de febrero de 2008, para su recopilación y síntesis, sus opiniones acerca de los elementos de los mandatos del examen y la evaluación de la eficacia de la aplicación del párrafo 5 y el párrafo 1 c) del artículo 4 de la Convención, de conformidad con la decisión 13/CP.3.

32. Los trabajos del OSE en relación con este tema del programa y los efectuados por el GETT podrían constituir una valiosa aportación a la labor de las Partes en el Grupo de Trabajo Especial sobre la cooperación a largo plazo en el marco de la Convención, y contribuir a la coherencia de los trabajos de los órganos subsidiarios.

33. **Medidas.** Se invitará al OSE a que, tomando en consideración la labor conexas de otros órganos subsidiarios:

- a) Examine y apruebe el programa de trabajo bienal evolutivo del GETT para 2008-2009¹⁴;
- b) Estudie el informe preparado por el FMAM sobre un programa estratégico para aumentar el nivel de las inversiones en la transferencia de tecnología, y para establecer toda medida que deba tomarse en relación con este asunto;
- c) Debata y apruebe los mandatos del examen y la evaluación de la eficacia de la aplicación del párrafo 1 c) y el párrafo 5 del artículo 4 de la Convención.

<i>FCCC/SBI/2008/5</i>	<i>Informe del Fondo para el Medio Ambiente Mundial sobre un programa estratégico para aumentar el nivel de las inversiones en la transferencia de tecnología. Nota de la secretaría</i>
<i>FCCC/SBI/2008/7</i>	<i>Síntesis de las opiniones sobre los elementos de los mandatos del examen y la evaluación de la eficacia de la aplicación del párrafo 5 y el párrafo 1 c) del artículo 4 de la Convención. Nota de la secretaría</i>
<i>FCCC/SBI/2008/MISC.1</i>	<i>Views on elements for the terms of reference for the review and assessment of the effectiveness of the implementation of Article 4, paragraphs 1(c) and 5, of the Convention. Submissions from Parties</i>
<i>FCCC/SB/2008/INF.1</i>	<i>Work programme of the Expert Group on Technology Transfer for 2008-2009. Note by the Chair of the Expert Group on Technology Transfer</i>

7. Fomento de la capacidad en los países en desarrollo con arreglo a la Convención

34. **Antecedentes.** La CP, en el párrafo 7 de su decisión 2/CP.10, decidió iniciar un segundo examen amplio de la aplicación del marco para el fomento de la capacidad en los países en desarrollo en el 28º período de sesiones del OSE, con miras a terminarlo en el 15º período de sesiones de la CP. En su 13º período de sesiones¹⁵, la CP pidió a la secretaría que preparara un proyecto de mandato para

¹⁴ El programa de trabajo será examinado por un grupo mixto de contacto del OSE y el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico, como se indica en la decisión 3/CP.13, anexo II, párrafo 3 d).

¹⁵ FCCC/CP/2007/6, cap. VI D.

este segundo examen amplio y lo sometiera a la consideración del OSE en su 28º período de sesiones. También pidió a la secretaría que organizara una reunión, antes de su 14º período de sesiones, para debatir la experiencia adquirida en la utilización de los indicadores de resultados para la vigilancia y la evaluación de las actividades de fomento de la capacidad en el plano nacional.

35. **Medidas.** Se invitará al OSE a examinar las cuestiones citadas con miras a impartir a las Partes y la secretaría la orientación que proceda.

FCCC/SBI/2008/2

Proyecto de mandato del segundo examen amplio del marco para el fomento de la capacidad que figura en la decisión 2/CP.7. Nota de la secretaría.

8. Fomento de la capacidad en los países en desarrollo con arreglo al Protocolo de Kyoto

36. **Antecedentes.** La CP, en el párrafo 7 de su decisión 2/CP.10, decidió iniciar un segundo examen amplio de la aplicación del marco para el fomento de la capacidad en los países en desarrollo en el 28º período de sesiones del OSE, con miras a terminarlo en el 15º período de sesiones de la CP. La Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto (CP/RP), en su decisión 29/CMP.1, decidió que el marco para el fomento de la capacidad aprobado en la decisión 2/CP.7 era válido para la aplicación del Protocolo de Kyoto y reafirmó ese marco con el fin de orientar las actividades de fomento de la capacidad relacionadas con la aplicación del Protocolo de Kyoto en los países en desarrollo. En su 13º período de sesiones¹⁶, la CP pidió a la secretaría que preparara un proyecto de mandato del segundo examen amplio, para someterlo a la consideración del OSE en su 28º período de sesiones.

37. **Medidas.** Se invitará al OSE a examinar el mandato del segundo examen amplio del marco para el fomento de la capacidad en el contexto del Protocolo de Kyoto, teniendo en cuenta la decisión 29/CMP.1 y las decisiones posteriores de la CP/RP sobre el fomento de la capacidad.

FCCC/SBI/2008/2

Proyecto de mandato del segundo examen amplio del marco para el fomento de la capacidad que figura en la decisión 2/CP.7. Nota de la secretaría.

9. Presentación de informes y examen de la información suministrada por las Partes incluidas en el anexo I de la Convención que son también Partes en el Protocolo de Kyoto

38. **Antecedentes.** La CP/RP, en su decisión 13/CMP.1, pidió que cada una de las Partes del anexo I que fuera también Parte en el Protocolo de Kyoto presentara a la secretaría, antes del 1º de enero de 2007 o un año después de la entrada en vigor para ella del Protocolo de Kyoto, si esta fecha era posterior, el informe para facilitar el cálculo de su cantidad atribuida de conformidad con los párrafos 7 y 8 del artículo 3 para el período de compromiso y demostrar su capacidad para rendir cuenta de sus emisiones y la cantidad atribuida. Al 1º de marzo de 2008, todas esas Partes habían presentado sus informes, denominados también informes iniciales, con la excepción de Croacia, cuyo plazo de presentación del informe expira el 28 de agosto de 2008.

39. La CP/RP, en su decisión 22/CMP.1, decidió:

- a) Que el examen anterior al primer período de compromiso se iniciara tras el recibo del informe inicial con arreglo al Protocolo de Kyoto;

¹⁶ FCCC/CP/2007/6, cap. VI D.

- b) Que ese examen, incluidos los procedimientos para los ajustes previstos en el párrafo 2 del artículo 5 entre el equipo de expertos y la Parte, se completara en un plazo de 12 meses contados a partir del comienzo del examen;
- c) Que se transmitiera un informe lo antes posible a la CP/RP y al Comité de Cumplimiento.

40. En su decisión 26/CMP.1, la CP/RP pidió a la secretaría que organizara, siguiendo las directrices correspondientes, los exámenes iniciales previstos en el artículo 8 del Protocolo de Kyoto, junto con el examen de los inventarios de gases de efecto invernadero presentados en 2006, manteniendo cierta flexibilidad en la aplicación de los plazos convenidos, siempre que el examen inicial se finalizara a más tardar un año después de la fecha de presentación del informe inicial.

41. Al 1º de marzo de 2008, se habían llevado a cabo 36 exámenes iniciales y estaba previsto realizar otro en abril de 2008. En el documento FCCC/SBI/2008/INF.2 figura más información sobre la situación de los exámenes iniciales, la publicación de los informes y su transmisión a la CP/RP y al Comité de Cumplimiento. Sólo uno de los informes presentados hasta el momento al Comité de Cumplimiento contiene una cuestión de aplicación, que está siendo estudiada por el Comité.

42. **Medidas.** Se invitará al OSE a tomar nota del documento FCCC/SBI/2008/INF.2, con miras a impartir a las Partes y la secretaría la orientación que proceda.

FCCC/SBI/2008/INF.2

Status of submissions and review of initial reports submitted in accordance with decision 13/CMP.1. Note by the secretariat

10. Cuestiones relacionadas con el artículo 3, párrafo 14, del Protocolo de Kyoto

43. **Antecedentes.** La CP/RP, en su decisión 31/CMP.1, pidió a la secretaría que organizara, antes de la CP/RP 2, un taller sobre metodologías para informar acerca de las maneras de reducir al mínimo los efectos sociales, ambientales y económicos adversos que tenía para las Partes que eran países en desarrollo la aplicación de políticas y medidas por las Partes del anexo I para cumplir sus compromisos cuantificados de limitación y reducción de las emisiones consignados en el párrafo 1 del artículo 3 del Protocolo de Kyoto. El taller se celebró en Abu Dhabi (Emiratos Árabes Unidos) del 4 al 6 de septiembre de 2006.

44. **Medidas.** Dado que el OSE, en su 27º período de sesiones¹⁷, no pudo examinar los resultados del taller a que se hace referencia en el párrafo 43, se lo invitará a que comience el examen de esta cuestión con miras a formular recomendaciones a la CP/RP en su cuarto período de sesiones.

11. Enmienda del Protocolo de Kyoto respecto de los procedimientos y mecanismos relativos al cumplimiento

45. **Antecedentes.** El OSE, en su 27º período de sesiones¹⁸, acordó seguir debatiendo esta cuestión en su 28º período de sesiones. El tema del programa se basa en una propuesta de Arabia Saudita, expuesta en el documento FCCC/KP/CMP/2005/2, y en la decisión 27/CMP.1.

¹⁷ FCCC/SBI/2007/34, párr. 127.

¹⁸ FCCC/SBI/2007/34, párr. 141.

46. **Medidas.** Se invitará al OSE a seguir examinando este asunto.

<i>FCCC/KP/CMP/2005/2</i>	<i>Propuesta de Arabia Saudita para enmendar el Protocolo de Kyoto. Nota de la secretaría</i>
---------------------------	---

12. Preparativos del segundo examen del Protocolo de Kyoto de conformidad con su artículo 9

47. **Antecedentes.** En la CP/RP 2,¹⁹ las Partes finalizaron el primer examen del Protocolo de Kyoto de conformidad con su artículo 9. En su cuarto período de sesiones, la CP/RP comenzará el segundo examen del Protocolo. Con el propósito de preparar este examen, la CP/RP en su tercer período de sesiones invitó a todas las Partes, por medio de su decisión 4/CMP.3, a que, a más tardar el 7 de marzo de 2008, presentaran a la secretaría, para su recopilación y síntesis, sus opiniones sobre el modo en que debían abordarse las cuestiones señaladas en el párrafo 6 de la decisión durante el segundo examen previsto en el artículo 9 del Protocolo. También invitó a las Partes del anexo I a incluir información que demostrara los avances realizados en el cumplimiento de sus compromisos dimanantes del Protocolo de Kyoto.

48. En la misma decisión, la CP/RP pidió también a la secretaría que organizase un taller para estudiar la información facilitada por las Partes, y que preparase un informe al respecto. Además pidió al OSE que en su 28º período de sesiones examinase las comunicaciones y el informe del taller, y que presentase un informe a la CP/RP en su cuarto período de sesiones.

49. Asimismo, la CP/RP, en su tercer período de sesiones, aprobó conclusiones²⁰ sobre la cuestión de las prerrogativas e inmunidades de las personas que desempeñaban funciones en los órganos constituidos en virtud del Protocolo de Kyoto, en las que se establecía que dicha cuestión se abordaría en el contexto del segundo examen del Protocolo de conformidad con su artículo 9. Dado que el OSE se ocupará de los preparativos del segundo examen, esta cuestión sólo se examinará en el contexto de dichos preparativos²¹.

50. **Medidas.** Se invitará al OSE a examinar las comunicaciones recibidas, la síntesis de las opiniones y el informe sobre el taller, y a preparar un informe para la CP/RP en su cuarto período de sesiones.

<i>FCCC/SBI/2008/INF.1</i>	<i>Synthesis of views on how the issues specified in decision 4/CMP.3, paragraph 6, should be addressed in the second review of the Kyoto Protocol pursuant to its Article 9. Note by the secretariat</i>
<i>FCCC/SBI/2008/INF.5</i>	<i>Report on the workshop on preparations for the second review of the Kyoto Protocol pursuant to its Article 9. Note by the secretariat</i>
<i>FCCC/SBI/2008/MISC.2</i>	<i>Views on how the issues specified in decision 4/CMP.3, paragraph 6, should be addressed in the second review of the Kyoto Protocol pursuant to its Article 9, and information from Parties included in Annex I to the Convention demonstrating progress made in implementing their commitments under the Kyoto Protocol. Submissions from Parties</i>

¹⁹ Decisión 7/CMP.2.

²⁰ FCCC/KP/CMP/2007/9, cap. XVII.

²¹ Para ayudar a las Partes, se ha incluido más información sobre la cuestión de las prerrogativas y las inmunidades en el documento FCCC/TP/2008/1.

13. Disposiciones para las reuniones intergubernamentales

a) 14º período de sesiones de la Conferencia de las Partes

51. **Antecedentes.** La CP, en su decisión 14/CP.13, decidió que la CP 14 y la CP/RP 4 tendrían lugar del 1º al 12 de diciembre de 2008, y aceptó con reconocimiento la oferta del Gobierno de Polonia de acoger esos períodos de sesiones en Poznan (Polonia). De conformidad con la decisión 14/CP.13, el Secretario Ejecutivo ha concertado un acuerdo de país anfitrión con el Gobierno de Polonia, y los preparativos de los períodos de sesiones ya han comenzado. La secretaría facilitará más información a ese respecto.

52. El documento citado más abajo contiene una lista de posibles elementos de un programa provisional para la CP 14, y sugerencias sobre la organización de los trabajos de los períodos de sesiones de los órganos subsidiarios, de la CP y de la CP/RP. En el documento también figuran posibles disposiciones para la participación de ministros y otros jefes de delegación en la fase de alto nivel.

53. **Medidas.** Se invitará al OSE a examinar los posibles elementos del programa provisional de la CP 14, y a asesorar a la secretaría al respecto. Quizá el OSE también desee examinar las propuestas sobre la organización del período de sesiones que figuran en el documento señalado a continuación, y proporcionar orientación adicional.

FCCC/SBI/2008/4

Disposiciones para las reuniones intergubernamentales. Nota del Secretario Ejecutivo

b) Cuarto período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto

54. **Antecedentes.** De conformidad con el párrafo 6 del artículo 13 del Protocolo de Kyoto, los períodos ordinarios de sesiones de la CP/RP deben celebrarse en conjunto con los períodos ordinarios de sesiones de la CP, a menos que decida otra cosa la CP/RP.

55. El documento indicado más abajo contiene una lista de posibles elementos de un programa provisional para la CP/RP 4, y sugerencias sobre la organización de los trabajos de los períodos de sesiones de los órganos subsidiarios, de la CP y de la CP/RP.

56. **Medidas.** Se invitará al OSE a examinar los posibles elementos del programa provisional de la CP/RP 4, y a asesorar a la secretaría al respecto. Quizá el OSE también desee examinar las propuestas sobre la organización del período de sesiones que figuran en el documento indicado a continuación, y proporcionar orientación adicional.

FCCC/SBI/2008/4

Disposiciones para las reuniones intergubernamentales. Nota del Secretario Ejecutivo

c) Futuros períodos de reunión

57. **Antecedentes.** En relación con este subtema del programa, el OSE estudiará:

- a) Información sobre la CP 15 y la CP/RP 5;
- b) Las fechas de los dos períodos de reunión de 2013.

58. La secretaría comunicará la información sobre la CP 15 y la CP/RP 5 a todas las Partes. En el documento indicado más abajo se proponen las fechas de los períodos de reunión de 2013, para que el OSE las estudie. Toda otra cuestión relacionada con las fechas y lugares de celebración de futuros período de sesiones se examinará también en el marco de este tema del programa.

59. **Medidas.** Quizá el OSE desee tomar nota del estado de los preparativos de la CP 15 y la CP/RP 5, y estudiar las fechas de los dos períodos de reunión de 2013 y recomendarlas a la CP en su 14° período de sesiones.

FCCC/SBI/2008/4

Disposiciones para las reuniones intergubernamentales. Nota del Secretario Ejecutivo

14. Cuestiones administrativas, financieras e institucionales:

a) Ejecución del presupuesto para el bienio 2008-2009

60. **Antecedentes.** La CP, en su decisión 13/CP.13, aprobó el presupuesto por programas para el bienio 2008-2009 y pidió al Secretario Ejecutivo que la informase en su 14° período de sesiones sobre los ingresos y la ejecución del presupuesto, y que propusiera los ajustes al presupuesto por programas para 2008-2009 que pudieran ser necesarios.

61. A consecuencia de la devaluación del dólar de los EE.UU., el valor del presupuesto básico para 2008-2009 se ha reducido mucho. Para que la secretaría pueda llevar a cabo el programa de trabajo que se le ha encomendado, el Secretario Ejecutivo pedirá que se autorice un nivel de gasto mayor en dólares de los EE.UU., equivalente al presupuesto aprobado en euros (41,2 millones de euros) al tipo de cambio medio del bienio 2008-2009.

62. Se han actualizado las necesidades de recursos del fondo suplementario para apoyar el acuerdo alcanzado en Bali y otras actividades. También se ha preparado un informe sobre los avances logrados por la secretaría en lo que respecta a la distribución geográfica equitativa y el equilibrio de género.

63. Se ha preparado un informe sobre la situación de las contribuciones al 15 de mayo de 2008, de conformidad con los procedimientos financieros, que obligan al Secretario Ejecutivo a informar a las Partes de la situación de sus contribuciones al menos dos veces al año.

64. **Medidas.** Se invitará al OSE a tomar nota de la situación de las contribuciones y a someter a la aprobación de la CP en su 14° período de sesiones un proyecto de decisión para hacer frente a las consecuencias negativas de la fluctuación de los tipos de cambio.

FCCC/SBI/2008/3

Ejecución del presupuesto para el bienio 2008-2009. Nota de la secretaría

FCCC/SBI/2008/INF.6

Status of contributions as at 15 May 2008. Note by the secretariat

b) Aplicación del Acuerdo de Sede

65. **Antecedentes.** El OSE, en su 17º período de sesiones²², solicitó al Gobierno anfitrión y al Secretario Ejecutivo que informasen anualmente de los progresos realizados con respecto a la aplicación del Acuerdo de Sede. El último informe se presentó al OSE en su 26º período de sesiones.

66. **Medidas.** Un representante del Gobierno anfitrión y el Secretario Ejecutivo expondrán de forma oral los avances realizados. Se invitará al OSE a estudiar las declaraciones y a adoptar las medidas que estime oportunas.

15. Otros asuntos

67. Cualquier otro asunto que surja durante el período de sesiones se examinará en el marco de este tema del programa.

16. Informe del período de sesiones

68. **Antecedentes.** Se preparará un proyecto de informe sobre la labor del período de sesiones para que el OSE lo apruebe al término de éste.

69. **Medidas.** Se invitará al OSE a aprobar el proyecto de informe y a autorizar a los Relatores²³ a ultimarlos después del período de sesiones bajo la dirección del Presidente y con la asistencia de la secretaría.

²² FCCC/SBI/2002/17, párr. 58.

²³ Hay un Relator reemplazante para los temas relacionados con el Protocolo de Kyoto.

Anexo

**Documentos que tendrá ante sí el Órgano Subsidiario de Ejecución
en su 28º período de sesiones**

Documentos preparados para el período de sesiones

FCCC/SBI/2008/1	Programa provisional y anotaciones. Nota del Secretario Ejecutivo
FCCC/SBI/2008/2	Proyecto de mandato del segundo examen amplio del marco para el fomento de la capacidad que figura en la decisión 2/CP.7. Nota de la secretaría
FCCC/SBI/2008/3	Ejecución del presupuesto para el bienio 2008-2009. Nota de la secretaría
FCCC/SBI/2008/4	Disposiciones para las reuniones intergubernamentales. Nota del Secretario Ejecutivo
FCCC/SBI/2008/5	Informe del Fondo para el Medio Ambiente Mundial sobre un programa estratégico para aumentar el nivel de las inversiones en la transferencia de tecnología. Nota de la secretaría
FCCC/SBI/2008/6	Informe de la 13ª reunión del Grupo de Expertos para los países menos adelantados. Nota de la secretaría
FCCC/SBI/2008/7	Síntesis de las opiniones sobre los elementos de los mandatos del examen y la evaluación de la eficacia de la aplicación del párrafo 5 y el párrafo 1 c) del artículo 4 de la Convención. Nota de la secretaría.
FCCC/SBI/2008/INF.1	Synthesis of views on how the issues specified in decision 4/CMP.3, paragraph 6, should be addressed in the second review of the Kyoto Protocol pursuant to its Article 9. Note by the secretariat
FCCC/SBI/2008/INF.2	Status of submission and review of the initial reports submitted in accordance with decision 13/CMP.1. Note by the secretariat
FCCC/SBI/2008/INF.3	Information on financial support provided by the Global Environment Facility for the preparation of national communications from Parties not included in Annex I to the Convention. Note by the secretariat
FCCC/SBI/2008/INF.4	Synthesis report on submissions from Parties on the review of the financial mechanism. Note by the secretariat
FCCC/SBI/2008/INF.5	Report on the workshop on preparations for the second review of the Kyoto Protocol pursuant to its Article 9. Note by the secretariat
FCCC/SBI/2008/INF.6	Status of contributions as at 15 May 2008. Note by the secretariat
FCCC/SBI/2008/MISC.1	Views on elements for the terms of reference for the review and assessment of the effectiveness of the implementation of Article 4, paragraphs 1(c) and 5, of the Convention. Submissions from Parties

- FCCC/SBI/2008/MISC.2 Views on how the issues specified in decision 4/CMP.3, paragraph 6, should be addressed in the second review of the Kyoto Protocol pursuant to its Article 9, and information from Parties included in Annex I to the Convention demonstrating progress made in implementing their commitments under the Kyoto Protocol. Submissions from Parties
- FCCC/SBI/2008/MISC.3 Review of the financial mechanism referred to in decision 6/CP.13. Submissions from Parties
- FCCC/SBI/2008/MISC.4 Views on the status of implementation of Article 4, paragraph 8, of the Convention, decision 5/CP.7 and decision 1/CP.10. Submissions from Parties
- FCCC/SB/2008/INF.1 Work programme of the Expert Group on Technology Transfer for 2008-2009. Note by the Chair of the Expert Group on Technology Transfer

Otros documentos del período de sesiones

- FCCC/KP/CMP/2005/2 Propuesta de Arabia Saudita para enmendar el Protocolo de Kyoto. Nota de la secretaría
- FCCC/SBI/2007/10/Add.1 Informe sobre las actividades del Grupo Consultivo de Expertos sobre las comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención. Nota del Presidente del Grupo Consultivo de Expertos sobre las comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención. Adición. Resultados del balance del período de 2003 a 2007
- FCCC/SBI/2007/34 Informe del Órgano Subsidiario de Ejecución sobre su 27º período de sesiones, celebrado en Bali del 3 al 11 de diciembre de 2007
- FCCC/SBI/2007/MISC.7 Views on the mandate and terms of reference of the Consultative Group of Experts on National Communications from Parties not included in Annex I to the Convention. Submissions from Parties
- FCCC/SB/2007/INF.2 Relationship of various provisions of the Mauritius Strategy to the work of the Convention and its Kyoto Protocol. Note by the secretariat
- FCCC/TP/2008/1 Privileges and immunities for individuals serving on constituted bodies under the Kyoto Protocol: report on the feasibility study on possible insurance for individuals serving on constituted bodies. Technical paper
